



Resolución Ministerial N° 0116 -2007-ED

Lima, 09 MAR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, y constituye el Consejo Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, como la máxima autoridad del Programa Nacional, encargado de conducir y supervisar el desarrollo y cumplimiento del PRONAMA;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, aprobado por Resolución Ministerial N° 0745-2006-ED, prevé como actividades del citado Programa, la dotación de materiales pedagógicos y de apoyo, lo cual comprende el diseño y la producción de materiales educativos y de apoyo, aprovisionamiento y distribución a los círculos de alfabetización a nivel nacional;



Que, bajo ese contexto, se ha previsto dotar dichos insumos a los participantes y círculos de alfabetización del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA. Para tal efecto se han establecido normas y procedimientos para la distribución de equipos y materiales educativos mediante la Directiva sobre "Normas para la Distribución de Equipos y Material Educativo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA", correspondiendo su aprobación;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

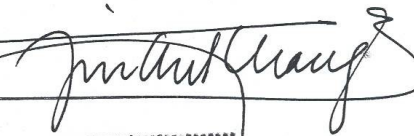
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 28-ME/PRONAMA-2007 "Normas para la Distribución de Equipos y Material Educativo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación para que en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de las jurisdicciones que correspondan, promuevan el fiel cumplimiento de lo normado en la Directiva aprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación